

RESOLUCIÓN N°: 1041/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

Carrera N° 4.660/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se garantice que la conformación de todos los tribunales evaluadores de tesis se ajuste a la normativa.

Res. 1041/14



ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.
- Se consoliden las medidas tendientes a reducir la deserción y a mejorar la cantidad de graduados de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 1041 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 753/09 y categorizada B por Resolución CONEAU N° 270/11. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incluyan cursos o seminarios de carácter teórico y obligatorio sobre relaciones internacionales y análisis empírico de los procesos mundiales. Se exija el conocimiento de al menos un idioma extranjero entre los requisitos de admisión.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se implementó el programa DOCTORAR (elaborado a partir de la Red de Doctorados dependiente del Consejo de Decanos de Ciencias Sociales y Humanas y financiado por la Secretaría de Política Universitaria), que permitió el desarrollo de iniciativas tendientes al fortalecimiento de la carrera. Se implementó un Programa de Cooperación con el Doctorado en RRII de la Universidad de Brasilia y financiado por un convenio por Secretaría de Política Universitaria/Capes vigente desde 2013.
Normativa	Se presenta la Resolución del Consejo Superior (C.S.) N° 51/14 que aprueba las modificaciones del plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	A partir de la reforma del Reglamento de la carrera, la Comisión de Doctorado comenzó a denominarse Comisión Académica y las funciones serán las ya existentes más la incorporación de otras nuevas.
Plan de estudios	Entre los requisitos de admisión se incluye el de probar suficiencia idiomática, ya sea a través de un examen o de la presentación de credenciales que certifiquen el dominio de al menos una lengua extranjera.
Estables/Invitados	El programa Doctorar promovió la invitación a especialistas internacionales.
Investigación	Se incrementó la cantidad de proyectos de investigación de 5 a 9 desde la instancia de evaluación anterior.
Seguimiento de alumnos y graduados	Se implementaron talleres extracurriculares para resolver las dificultades metodológicas, teóricas y de escritura que surgen en el momento de redacción de la tesis y ponen en diálogo a los doctorandos. Además, se crea figura del lector de tesis, un mecanismo previo a la entrega final de la tesis para detectar y corregir los problemas que pudieran presentar las mismas y así alcanzar mayores niveles de excelencia académica. Se desarrolla un Taller de Escritura Académica para aquellos estudiantes que se encuentran en proceso de redacción de sus tesis. Se lleva a cabo la modalidad de lecturas dirigidas para lograr una mayor

	profundización en las temáticas específicas de tesis. Se desarrolla una encuesta para los egresados de la carrera.
Infraestructura y equipamiento	Se incorporó en 2013 un equipo de videoconferencia.
Acceso a bibliotecas	La Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación, destinó para el período 2012-2014 una inversión para la adquisición de bibliografía actualizada. Esta iniciativa permitió incrementar y actualizar el acervo bibliográfico en el primer año del Programa y se continuará la ejecución del presupuesto durante 2014 y 2015.

CONEAU

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, se inició en el año 2003 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (C.S.) N° 388/99 que crea la carrera, Resolución del C.S. N° 51/14 que aprueba la modificación del plan de estudios y el reglamento de la carrera, Resolución del Consejo Directivo (C.D.) N° 2.011/13 de aprobación del Reglamento Interno de Lecturas Dirigidas para las carreras de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Además, se presenta la Resolución del C.D. N° 887/05 que designa a la Directora y Resolución del C.D. N° 1.475/14 que nombra a los integrantes de la Comisión Académica. Se aclara que luego de la reforma del Reglamento de la carrera, la Comisión de Doctorado se denomina Comisión Académica y las funciones serán las ya existentes más la incorporación de algunas otras nuevas.

A esta información se añade la Resolución Rectoral N° 807/00 que aprueba un acuerdo de cooperación académica celebrado entre la Facultad, la UNR y el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) que tienen por objetivo el desarrollo de cursos de posgrados en las áreas de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social y Trabajo Social, que puedan ser acreditados en la Carrera y la Resolución Rectoral N° 3.571/12 que aprueba el Convenio-Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la UNR en el marco del programa de mejoramiento de los Doctorados en Ciencias Sociales (Doctorar).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencia Política y Licenciada en Relaciones Internacionales, ambos títulos otorgados por la UNR. Magister en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Doutor en Ciências: Sociología de la Universidade de São Paulo.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la cátedra de Relaciones Internacionales y de la cátedra Organismos de Cooperación Internacional de la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora Principal del CONICET. Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 12 publicaciones en revistas con arbitraje, 12 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 20 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas



La estructura de gobierno resulta apropiada y en el nuevo reglamento se precisaron las competencias tanto para el Director como para la Comisión Académica con una buena división de tareas entre ambos. Asimismo, se fijó un periodo limitado a 4 años -renovable- para el ejercicio de las funciones atinentes a estos cargos.

Del análisis sobre la trayectoria de la Directora se observa que cuenta con una sólida formación académica y antecedentes en docencia e investigación. Asimismo, efectuó diversas publicaciones y participó en numerosas reuniones científicas. Con respecto a los miembros de la Comisión, se aprecia que reúnen los requisitos suficientes para el desempeño de las funciones que tienen asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 51/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	5	200 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)		200 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración de tesis		400 horas
Carga horaria total de la carrera		800 horas
Duración de la carrera: no puede ser superior a 5 años académicos ni inferior a 3 años.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios está organizado con un sistema de créditos que atribuye puntaje a cada seminario, curso o actividad atendiendo a la duración de los mismos (1 crédito corresponde a 10 horas). El título de doctor se obtiene cubriendo un total de 80 créditos de los cuales 40 corresponden a las asignaturas y/o seminarios y 40 a la elaboración de la tesis.

La carrera tiene una modalidad curricular semiestructurada organizada en 3 módulos. El Módulo Epistemológico-metodológico que apunta a profundizar y mejorar la formación en el área de la Epistemología y la Metodología. Está integrado por 2 asignaturas y 2 talleres obligatorios.

El segundo módulo es el de Profundización Disciplinar y su finalidad es dotar al estudiante de la formación académica para fortalecer la coherencia teórica de su tesis. Está integrado por un módulo obligatorio y cursos propuestos por el doctorando con acuerdo de su Director de Tesis y la aprobación de la Comisión de la carrera. Ambos módulos equivalen a 16 créditos cada uno.

Por último, el Módulo de Cursos Electivos está conformado con cursos y seminarios renovables anualmente de acuerdo a la oferta de la Facultad, de facultades de la UNR u otras universidades nacionales o extranjeras que se encuentren reconocidas. Este módulo equivale a 8 créditos.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	20 asignaturas
---	----------------

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total de la carrera es pertinente con la organización curricular propuesta.

La última modificación al Plan de Estudios por Resolución del C.S. N° 51/14 incluyó las recomendaciones efectuadas en evaluaciones precedentes concernientes a la incorporación en la currícula obligatoria de cursos o seminarios de carácter teórico sobre relaciones

internacionales y análisis empírico de los procesos mundiales, lo cual se refleja en el Módulo de Profundización Disciplinar.

Los recorridos curriculares de los estudiantes informados cumplen con lo establecido en el plan de estudios y permiten garantizar la adecuada formación de los doctorandos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de universitario de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas, o título equivalente. En el caso de aspirantes con títulos correspondientes a otras disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas, la Comisión Académica analizará la pertinencia de dicho título con la carrera a la que se inscribe el postulante.

Además, debe poseer conocimiento de un idioma extranjero (inglés, francés, portugués, alemán o italiano) que será acreditado a través de credenciales debidamente reconocidas.

El aspirante tiene que presentar un plan de trabajo que especifique el área temática, antecedentes e identificación del problema de investigación, objetivos, metodología, plan de actividades y bibliografía inicial. Se agrega al plan, la propuesta de director de tesis, su curriculum vitae y la nota de aceptación y conformidad con el plan de investigación propuesto. La admisión de los aspirantes es resuelta por la Comisión Académica.

En la entrevista con la Directora, se informa que se prevé implementar una entrevista de admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes. Se incluye entre los requisitos de admisión que los estudiantes posean conocimiento de un idioma extranjero, con lo que se da cumplimiento a una observación efectuada en la evaluación anterior.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 37 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	23	1	-	-	-

Invitados: 13	12	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Antropología Social, Educación, Ciencias políticas, Economía, Historia, Relaciones Internacionales, Lingüística, Trabajo Social, Matemática, Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	36
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	34
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	31
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo estipulado por la Resolución Ministerial de Estándares. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 35 de los 37 docentes tienen título de doctor.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con una formación académica pertinente, con experiencia, capacidad y antecedentes para dirigir tesis de doctorado y proyectos de investigación. Una cantidad importante de los integrantes del cuerpo académico realizó aportes relevantes a la disciplina. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Uno de los docentes con título de magister es investigador adjunto del CONICET e investigador con categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos, el otro docente con titulación inferior a la que otorga la carrera es investigador principal del CONICET, ambos tienen experiencia en docencia y efectuaron publicaciones científicas. Por lo antedicho, todos los miembros del cuerpo académico cuentan con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las funciones que tienen a su cargo.

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras que tiene el siguiente objetivo: promover una participación equilibrada entre los docentes estables y los invitados. Para ello se prevé sostener el número de profesores visitantes buscando estancias más prolongadas en la Unidad Académica y fortalecer la participación de profesores estables en el dictado de los cursos. Entre las acciones planificadas se encuentra incentivar la participación en programas o proyectos que permitan financiar a profesores visitantes y estrechar los vínculos entre profesores estables e invitados mediante la realización de iniciativas conjuntas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades que informan resultados	9

Las investigaciones se vinculan con la temática de la carrera y esto resulta adecuado. Las actividades de investigación informadas son significativas en términos de la cantidad de publicaciones realizadas, incluyendo publicaciones en revistas con arbitraje y libros. Cuentan con participación de alumnos y se recomienda incrementar la participación de docentes de la carrera en las mismas.

Los proyectos de investigación son evaluados y financiados por: CONICET (1), Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (1) y Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Rosario (7).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis que tiene que ser un trabajo de investigación inédito, que signifique un aporte original respecto del conocimiento disponible. La tesis debe ser presentada con la conformidad del director de tesis y la del co-director, si lo hubiere. El trabajo escrito será evaluado por un jurado designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica. Se presentaron las copias de 8 tesis completas, como así también 8 fichas.

La modalidad de evaluación final es apropiada y se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial de Estándares. La calidad de los trabajos presentados es relevante para el desarrollo de la disciplina porque generan contribuciones al estudio de las Relaciones Internacionales en una gran diversidad de temas: bloques económicos, alianzas estratégicas bilaterales, organizaciones internacionales y vinculación entre partidos políticos a escala regional, entre los más destacables.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 23.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente en función del número de estudiantes de la carrera. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Asimismo, se hace una valoración positiva respecto al nuevo Reglamento que incorpora como función del Director la presentación de un Informe Final evaluando el proceso de elaboración de la tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en la que se inserta el tema de la Tesis, con el propósito de brindar elementos al Jurado que le permitan realizar una evaluación más integral de la tesis, que incluya producto y proceso.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, que deben ser profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de tesis. Por lo menos uno de los miembros debe ser externo a la Universidad y sólo uno puede pertenecer a la misma unidad académica.

En las fichas de tesis se advierte que la composición de 5 de los 8 tribunales informados no cumple con lo establecido por la normativa, ya que 2 o 3 de sus integrantes son docentes de la Facultad.

Si bien la normativa establece de manera adecuada cómo debe integrarse el jurado evaluador, debe garantizarse que la misma se cumpla en la práctica.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En la entrevista, se informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2014, han sido 74. Los graduados, desde el año 2003, han sido 18. Además, hay 11 tesis que se encuentran en proceso de evaluación y serán defendidas en el 2015.

El número de alumnos becados asciende a 18 y las fuentes de financiamiento son CONICET, la Universidad Nacional de Rosario y el Ministerio de Educación de la Nación.

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados.

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras. El primero de ellos intentará garantizar una correspondencia entre el ingreso y el egreso de estudiantes. Para ello se continuará con los sistemas de acompañamiento y monitoreo de alumnos, con los encuentros periódicos con los doctorandos y con los talleres extracurriculares. Asimismo, se diseñará una estrategia de comunicación digital que posibilite una mayor visibilidad de la carrera.

El segundo apunta a promover la publicación de las tesis que cuenten con recomendación de publicación. Para ello se apunta a articular acciones con la editorial de la UNR y participar de la Colección de Tesis de Doctorado lanzada por la Secretaría de Posgrado de la UNR en conjunto con la UNR Editora.

El tercer plan busca mejorar el sistema de registro y seguimiento de los alumnos del Doctorado, por lo que se gestionará ante la UNR la implementación del Sistema Guaraní para las carreras de doctorado.

Por último, se establece un plan de mejoras que persigue fortalecer los mecanismos de evaluación de tesis, para ello solicitará a los directores de tesis un informe del proceso de elaboración de la misma (conforme al nuevo Reglamento) tendiente a identificar los problemas y las virtudes del proceso de investigación. Por otro lado, se les planteará a los jurados la necesidad de completar la planilla de evaluación de tesis, con valoraciones detalladas que permitan un mejor diseño y presentación de la defensa oral por parte del tesista.

Los planes de mejoras resultan adecuados y permitirían reducir la deserción de alumnos e incrementar la cantidad de egresados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que la conformación de todos los tribunales evaluadores de tesis se ajuste a la normativa.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se consoliden las medidas tendientes a reducir la deserción y a mejorar la cantidad de graduados de la carrera.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 aulas de uso exclusivo del posgrado y una sala de reuniones.

Además, los estudiantes cuentan con un laboratorio de sonido, uno de producción multimedia, un laboratorio con equipo de teleconferencias y un centro de producción.

Tanto las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares, como el laboratorio de Producción Multimedia, el Centro de Producción y el Equipo de Teleconferencia son adecuados para las necesidades de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 3.100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 17 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son suficientes.

La institución prevé la implementación de un plan de mejoras que busca incrementar y actualizar el acervo bibliográfico. Para ello se relevará la bibliografía necesaria para reforzar la biblioteca y se realizarán las licitaciones para la adquisición de bibliografía específica para la carrera. Para los años 2014 y 2015 se cuenta con un financiamiento del Programa Doctorar para la compra de bibliografía para los cuatro doctorados de la Facultad.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Política Edilicia de la Universidad Nacional de Rosario.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 753/09 y categorizada B por Resolución CONEAU N° 270/11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa de la carrera contempla los principales aspectos para su adecuado funcionamiento y que la estructura de gobierno es pertinente. Asimismo, se observa que sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes para el desempeño de las tareas que tienen asignadas.

El plan de estudios y los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con una formación académica pertinente. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las investigaciones se vinculan con la temática de la carrera y son significativas en términos de la cantidad de publicaciones realizadas en revistas con arbitraje y libros. Se recomienda incrementar la participación de docentes de la carrera en las mismas.

La modalidad de evaluación final es apropiada y se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial de Estándares. La calidad de los trabajos presentados es relevante para el desarrollo de la disciplina. Con respecto a la conformación de los jurados, se observa que lo establecido por la normativa resulta adecuado, pero debe garantizarse que la conformación de todos los tribunales evaluadores se ajuste a la misma.

La institución prevé la implementación de planes de mejoras para disminuir la deserción e incrementar la cantidad de graduados de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento son pertinentes para el correcto funcionamiento de la carrera. El acervo bibliográfico resulta suficiente. Se presenta un plan de mejoras que apunta a incrementar la cantidad de volúmenes bibliográficos.

CONEAU